

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**7029** MADRID

Edicto

Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que el procedimiento Concurso Voluntario número 930/2010, por auto de 11 de febrero de 2011 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Fernando Antonio Molina Espinosa, NIF 01833428Y, con domicilio en 28031 Madrid, Calle San Jaime número 32, 4-C, donde radica el centro de sus intereses principales.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal, integrada por el Abogado don José Antonio Antoranz González.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4.º El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios, que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado con carácter gratuito, en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Registro Público Concursal en su caso.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 11 de febrero de 2011.- La Secretario Judicial.

ID: A110012886-1